

23.16 PROGRAMA NEOTEC - AYUDAS A NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES DE EMPRESAS INNOVADORAS. CONVOCATORIA 2023

23 de Febrero de 2023

El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) ha hecho pública la convocatoria para el año 2023, del [Programa NEOTEC, ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras](#). Este programa recibe financiación de los fondos "Next Generation EU".

Objetivo

Financiación de la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. Se prima, la incorporación de personas con grado de doctor a la empresa.

Beneficiarios

- Pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitud, con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros, desembolsado íntegramente e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud. Asimismo, la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la empresa deberá ser al menos seis meses anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda.
- Empresas lideradas por mujeres.

Tipo de convocatoria

Concurrencia competitiva

Plazo de presentación

Desde el 28 de febrero hasta el 20 de abril de 2023

Tipo de ayuda

Subvención

Características de la ayuda

- Subvenciones hasta el 70% del presupuesto, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.
- Las actuaciones que incluyan la contratación laboral de al menos un doctor, se podrán financiar hasta el 85% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de subvención de 325.000 euros por beneficiario.
- Posibilidad de acceder a un curso en el "Enterprise Innovation Institute" de la Universidad de Georgia (Atlanta, EEUU) para reforzar la capacitación de la empresa. La cuantía de la ayuda se podrá incrementar hasta 10.000 euros en las actuaciones que soliciten esta formación, y cumplan los requisitos, indicados en la misma.

Características del proyecto

- Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros.
- Proyectos de 1 o 2 años de duración. Deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2023, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2023, en el caso de un año de duración, o bien el 31 de diciembre de 2024, si el proyecto tiene una duración de dos años.
- Las actuaciones deberán respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH).
- No exige garantías de ninguna clase.
- Tras dictarse la resolución de concesión definitiva, el beneficiario podrá solicitar el pago anticipado de hasta el

60% de la subvención concedida para el proyecto, con un máximo de 150.000 euros.

Subcontratación

Se podrán subcontratar las actuaciones hasta un máximo del 50% del coste subvencionado.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Que el contrato se celebre por escrito.
- b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano concedente. La solicitud irá acompañada de una memoria justificativa de la necesidad de la subcontratación para la consecución de los objetivos de la actuación objeto de ayuda.

Objetivos específicos

- Nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.
- Se prima la incorporación de personas con grado de doctor a la empresa para reforzar sus capacidades de absorción y generación de conocimiento.
- Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial. Sin embargo no se adecúan a esta convocatoria los modelos de negocio que se basen principalmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia.
- Tampoco serán objeto de ayuda aquellas iniciativas que no reflejen claramente en su plan de empresa la continuidad en el desarrollo de tecnología ni las que, directa o indirectamente, ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente o tengan relación con combustibles fósiles (salvo las excepciones especificadas en la convocatoria).

Gastos elegibles

Se financiarán los costes derivados de la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras, siempre que estén incluidos en el plan de empresa y sean necesarios para el desarrollo del mismo:

- a) Inversiones en equipos,
- b) Gastos de personal,
- c) Materiales,
- d) Colaboraciones externas / asesoría

e) Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario y anualidad.

En esta convocatoria también serán subvencionables los gastos de promoción y difusión, así como los gastos de formación.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en este apoyo (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)